y ablan en fabor de Ma. Muscou de cuyo efecto an
sido a Vista de Por mi el S.r en su presencia de los testi
gos que dello Doi fee = y siendo ziertas y sabidoras de
llas y de su te medio Dieron la renunziacion y aceptaron
se ayudar y aprobechar dellas aora y en tiempo alguno
y la dha Doña Antonia Por sor casada Jurao por Dios nue
stro y una sena S. de cruz que hizo en nuestro
derecho de no ir ni venir contra de Nombramiento
ni Partida en el contenido Pidiendo sus Dotes
a la parte y sus acreditorios ad. Bentis con multa
Publicado porque este Nombramiento se hazed
Subolantad. porque de la Combiene su beneficio
y aprobecho por cuya causa de tal Juramento no agrad
dio ni pedira abolucion ni relaxacion a nuestro
muy Santo P.e Sumunzio de Legado ni a otro Juez ni
Prelado que se le pueda conzeder. y si de gracia motu
le fuere conzedido y relaxado no usara de ellas antes
Dien ozeotro de nuebo juro mas de forma que aya
un Juramento mas que una Plena Jurisdiccion Pido así
Juro y amen y así lo otorgaron siendo testigos Dn. Alonso
Carmona Dn. Jimu Logeri Garzia y Pedro Barzalozna ve
zinos deesta Villa y firmaron dellos otorgante lo que les
Pieron y por los que no un testigo a ruego de los que le yo el
S.r Dn fe conozco = Dn. Jimu Garzi Logeri = Dn
Salbador Martinez Dil = Pto = Pedro Barzalozna
ante mi = fernando Nabarro = en mudado = o = h = d
Balga = entre renglones = conzido = Balga = tondo = dho = no
Balga =

Con Cuyo dha Consuoxi fina A que queda en mi oficio
zio y Vecoristro de escriptura que tica a que